

Expediente: 019_8_LIMPIEZACE

Contrato Reservado Servicio de Limpieza

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S. A.) EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD LABORAL DE GIJÓN, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de SERPA en el edificio de la Universidad Laboral de Gijón resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 19 de marzo de 2019, por parte del gerente de SERPA se emite memoria justificativa para la contratación del servicio de limpieza, reservado para centros especiales de empleo y empresas de inserción, en las oficinas de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. ubicadas en el edificio de la Universidad Laboral de Gijón.

II.- El objeto del contrato es el servicio de limpieza en las oficinas de esta empresa pública. Se trata de un contrato de servicios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se tramita el presente contrato como reservado a centros especiales de empleo e empresas de inserción, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (BOPA n.º 39, de 17 de febrero de 2017) por el que se reserva la participación en procedimientos de ejecución de determinados contratos a centros especiales de empleo y empresas de inserción, y se establecen los porcentajes mínimos de esta reserva y las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento. Sólo podrán concurrir los centros especiales de empleo, empresas de inserción, y operadores económicos que acrediten cumplir los requisitos establecidos en su normativa reguladora, y entre cuyos fines, objeto o ámbito de actividad se encuentre la prestación objeto del contrato, en los términos previstos en el artículo 20 de la Directiva 2014/24/UE de 24 de febrero.

Tanto en el citado Acuerdo de 2016 como en la D.A. 4.ª de la LCSP figura como actividad reservada el servicio de limpieza de oficinas, por lo que, solo podrán participar en la presente licitación las personas físicas o jurídicas que cumpliendo los requisitos anteriores estén constituidas bajo una de las modalidades siguientes:

A) Centros Especiales de Empleo regulados en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que estén constituidos y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo.

B) Empresas de Inserción, de conformidad con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que estén inscritas en los registros correspondientes.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato asciende a diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (17.949,28 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

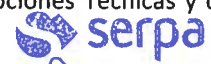
ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente que tiene por objeto el CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S. A.) EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD LABORAL DE GIJÓN, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de veintiún mil setecientos dieciocho euros con sesenta y tres céntimos (21.718,63 €), impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. de los ejercicios 2019 y 2020.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Gijón, a 20 de marzo de 2019,


Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.
CIF: A-74061177

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

09287620J
JOSE ANGEL
JODAR (R:
A74061177)

Firmado
digitalmente por
09287620J JOSE
ANGEL JODAR (R:
A74061177)
Fecha: 2019.03.20
12:49:40 +01'00'